

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	ANDREA MUÑOZ CERDAS		
Fecha/hora gestión	06/12/2024 16:42	Fecha/hora resolución	06/12/2024 16:49
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002123
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LD-000099-0010900001	Nombre Institución	Municipalidad de Paraíso
Descripción del procedimiento	ALC-COIN-001-2024 Adquisición un sistema para Evaluación del Desempeño y Control Interno, SEVRI y Autoevaluación del SC12 - 2024		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000001115 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	28/11/2024 16:13	GERARDO ENRIQUE SABORIO MOLINA	NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedim

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I.- Que el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la empresa **NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, interpone ante este órgano contralor, recurso de apelación en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2024LD-000099-0010900001 promovida por la Municipalidad de Paraíso para la adquisición de un sistema para evaluación del Desempeño, Control Interno, SEVRI y Autoevaluación del SC12-2024.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

4.2 - Recurso 8122024000001115 - NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Con respecto de los argumentos de la empresa apelante, se remite a los escritos que constan en el expediente electrónico del concurso No. 2024LD-000099-0010900001; mismo que se encuentra en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP)

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO PRESENTADO. Competencia de la Contraloría General para conocer del recurso de apelación según la Ley General de Contratación Pública: en virtud de la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP) y su Reglamento, a partir del 1 de diciembre del 2022 y por tratarse de una licitación amparada en esta normativa, resulta necesario delimitar la competencia de este órgano contralor en materia recursiva.

Para lo anterior debe iniciarse indicando que de acuerdo con los numerales 86 de la LGCP y 241 de su Reglamento (RLGCP), en materia de contratación pública únicamente esa normativa prevé los siguientes recursos: **1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final**, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador.

En este sentido y en lo que respecta al acto final, la Contraloría General posee una competencia exclusiva para la atención únicamente de los recursos de apelación, la cual se activa según el tipo de procedimiento seguido por la Administración, es decir, en razón de un régimen cualitativo y no cuantitativo como anteriormente se regulaba.

Esto quiere decir que el órgano contralor ostenta la competencia exclusiva para conocer únicamente la impugnación de los actos finales, vía recurso de apelación y según la competencia delimitada por el legislador en el numeral 97 de la LGCP y que corresponde a los 2 siguientes procedimientos: **a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP o el procedimiento por excepción previsto para la compra de bienes sujetos a la Ley No. 6914; ambos siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor.**

En consecuencia, todos aquellos actos en los cuales este órgano contralor no resulte competente, lo será la Administración, quien podrá conocer de las impugnaciones en contra del acto final, únicamente por medio del recurso de revocatoria; en sentido contrario y siendo que se está frente a una competencia excluyente, cuando este órgano contralor sí cuente con la competencia para conocer la impugnación en contra del acto final, la Administración se encuentra legalmente inhabilitada para conocer de la impugnación de ese acto final.

Por ello, para el caso en particular y del análisis realizado para atender el presente recurso de apelación, se tiene por acreditado que la Municipalidad de Paraíso, promovió la Licitación Reducida No. 2024LD-000099-0010900001, con el propósito de contratar la adquisición de un sistema para evaluación del Desempeño, Control Interno, SEVRI y Autoevaluación del SC12-2024.

El día de la apertura previsto para la apertura de ofertas, se presentó oferta por los siguientes 4 oferentes: **a) la oferta No. 1 de la empresa DECSA COSTA RICA S. A., b) la oferta No. 2 de la empresa NETSOFT DE COSTA RICA S. A., c) la oferta No. 3 de la empresa JPICADO Y ASOCIADOS CONSULTORIA S. A. y d) la oferta No. 4 de la empresa DESARROLLOS INFORMÁTICOS DEINSA S. A.**

Una vez superado el estudio técnico de las propuestas presentadas al concurso, el acto final se emite por parte del Alcalde Municipal de ese Gobierno Local, a saber señor Michael Alvarez Quirós. (Apartado [4. Información del acto final], en la cejilla Acto Final, ingresar en [Acto final] en consulta "Aprobación del acto Final" ingresar en "Consulta del resultado del Acto Final (Fecha de solicitud: 26/11/2024 09:27" en [3. Encargado de la verificación]).

Dicho acto administrativo fue acordado el día 26 de noviembre de 2024, en el cual se seleccionó la propuesta de la empresa JPICADO Y ASOCIADOS CONSULTORÍA S. A. (Apartado [4. Información del acto final], en la cejilla Acto Final, ingresar en "Información del adjudicatario", en "Información de Publicación"). En atención con lo anterior, la apelante presenta impugnación contra dicho acto final ante la Contraloría General de la República, razón por la cual, es necesario determinar la competencia de este órgano contralor para la atención del recurso de apelación.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la LGCP, el legislador le concedió a órgano contralor la competencia exclusiva para conocer únicamente de la impugnación de los actos finales en 2 tipos de procedimientos: licitaciones mayores y procedimientos de excepción promovidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (por concepto de las licitaciones menores promovidas al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP o el procedimiento excepcional previsto para la compra de bienes sujetos a la Ley No. 6914); aspecto que no se cumple en el caso bajo análisis, en tanto el acto final que se impugna corresponde a un procedimiento de **licitación reducida**.

Bajo ese orden de ideas, es necesario precisar que sobre la licitación reducida el legislador no le confirió competencia a la Contraloría General; por el contrario, de acuerdo con el artículo 63 inciso l) de la LGCP, la impugnación del acto final de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración; razón por la cual se concluye que este órgano contralor no resulta competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por la empresa JPICADO Y ASOCIADOS CONSULTORÍA.

En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de la impugnación en contra del acto final emitido en la presente licitación, siendo el competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano** por inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento.

Recurso 812202400001115 - NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes

Con respecto de los argumentos de la empresa apelante, se remite a los escritos que constan en el expediente electrónico del concurso No. 2024LD-000099-0010900001; mismo que se encuentra en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibilidad (Artículo 244 RLGCP)



En relación con la resolución de este extremo, se remite a la posición vertida por este Despacho en el apartado "4.2 - Recurso 8122024000001115 - NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA - Sistema de evaluación – Factor de evaluación", en el espacio "Criterio CGR"

Recurso 8122024000001115 - NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
Sistema de evaluación – Metodología del factor - Argumento de las partes

Con respecto de los argumentos de la empresa apelante, se remite a los escritos que constan en el expediente electrónico del concurso No. 2024LD-000099-0010900001; mismo que se encuentra en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sistema de evaluación – Metodología del factor - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) ▼

En relación con la resolución de este extremo, se remite a la posición vertida por este Despacho en el apartado "4.2 - Recurso 8122024000001115 - NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA - Sistema de evaluación – Factor de evaluación", en el espacio "Criterio CGR"

Recurso 8122024000001115 - NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Con respecto de los argumentos de la empresa apelante, se remite a los escritos que constan en el expediente electrónico del concurso No. 2024LD-000099-0010900001; mismo que se encuentra en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) ▼

En relación con la resolución de este extremo, se remite a la posición vertida por este Despacho en el apartado "4.2 - Recurso 8122024000001115 - NETSOFT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA - Sistema de evaluación – Factor de evaluación", en el espacio "Criterio CGR"

5. Aprobaciones

Encargado	ANDREA MUÑOZ CERDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	06/12/2024 16:49	Vigencia certificado	19/09/2023 12:30 - 18/09/2027 12:30
DN Certificado	CN=ANDREA MUÑOZ CERDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ANDREA, SURNAME=MUÑOZ CERDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1019-0127		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	11/12/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01996-2024	Fecha notificación	06/12/2024 16:50